brought to you by 🎛 CORE

Carme Tolosana. (2006). Aula de Innovación Educativa. [Versión electrónica]. Revista Aula de Innovación Educativa 152

# Hacia una nueva sociedad

#### **Carme Tolosana**

La escuela, como lugar de aprendizaje de las primeras letras, existe desde tiempos inmemoriales. Pero la escuela, como "unidad" del sistema educativo, con finalidades que van más allá de la enseñanza de los saberes más elementales, es un fenómeno producto de la modernidad.

Para comprender el sentido de la aparición del sistema de instrucción pública hemos de tener en cuenta aspectos más generales del momento histórico en que se produce su nacimiento.

En primer lugar, recordemos que los cambios en los sistemas de producción hacen nacer nuevas estructuras sociales y comportan cambios en la organización política. Unas y otras transformaciones generan nuevas mentalidades y valores sociales distintos a los ya existentes, que reclaman la creación de instituciones distintas al servicio de esa sociedad nueva que ha nacido.

El desarrollo capitalista y el proceso de industrialización hacen aparecer nuevas clases sociales que reclaman su participación en el poder político. Así, en los siglos XVIII y XIX, esta sociedad emergente tendrá que configurar un nuevo marco político que la emancipe del poder del Estado, legitimado hasta entonces por su origen divino en *l' Ancien Régime*, en el Antiguo Régimen.

A partir de ahora será esa sociedad nueva la que otorgará el poder al Estado a través del sufragio masculino (que no universal).

Aunque la emancipación de la sociedad es relativa, porque el poder del Estado lo tendrán las clases dominantes, que lo utilizarán para su propia consolidación y hegemonía, el Estado se dotará de "aparatos" que le permitirán esta consolidación: unos claramente coercitivos, como el ejército; otros de control, como la Administración pública; y otros con mayor ambivalencia, como es el sistema de instrucción pública, que tiene una función liberadora de la conciencia individual y, a su vez, es un instrumento de reproducción de los valores sociales dominantes (1).

Así pues, el sistema de instrucción pública se desarrolla ligado a la nueva sociedad o de manera paralela a las nuevas estructuras sociales y de poder, por lo tanto, estrechamente vinculado a las características de esta evolución en cada país. Lo que implica que, para analizarlo, hay que conocer los contextos sociales en que está situado, pero también tener en cuenta que no es una evolución mimética y que el sistema educativo puede funcionar con relativa autonomía de las estructuras del poder político.

Y ¿qué ha sucedido en el Estado español? Pues que la particular situación política del siglo XIX, sin una transformación de las estructuras económicas, con una agricultura atrasadísima, una industrialización limitada a unos pocos territorios y un comercio de escasa proyección internacional, permitirá el mantenimiento de unas estructuras políticas anacrónicas, en las que, a pesar de la progresiva secularización de la sociedad, la presencia y el poder de la Iglesia católica son desmesurados.

Esta situación, con pocas e inestables modificaciones -la más significativa, la Segunda República, es una excepción que no tuvo tiempo de consolidarse (2) -, se mantendrá inalterada hasta la transición política de los años setenta, en la que se aborda un cambio real de modelo de Estado, ahora sí plenamente democrático y matizadamente aconfesional.

## Y ¿qué pasa con el sistema educativo?

Pues que, gracias a su capacidad de anticipación, la Iglesia católica consolida su posición histórica privilegiada porque sabe adecuar sus objetivos anteriores, propios de una escuela elitista, a las exigencias de una escuela de masas, que reclama el incipiente desarrollo económico, el desarrollismo y la propia sociedad española a finales de los años sesenta.

Aunque la Iglesia católica rechaza la reforma sindical y el "asociacionismo" político que propone el régimen, posición que se ve reflejada en significativas declaraciones de la Conferencia Episcopal Española, acepta uno de los intentos reformistas del franquismo, el educativo, acatando la Ley General de Educación de 1970.

Acepta los presupuestos curriculares de la ley y las exigencias de formación de los educadores de sus escuelas, pero utiliza para sus reivindicaciones económicas y de reconocimiento y refuerzo de su espacio e influencia social un potente instrumento: las organizaciones sociales católicas más conservadoras (fundamentalmente, las de padres de familia y la Federación Española de Religiosos de Enseñanza, más conocida como FERE), "dirigidas" a través de lo que entonces era algo nuevo, la ya citada Conferencia Episcopal, nacida en el Concilio Vaticano II, que tuvo y tiene una gran actividad en los momentos cruciales para los intereses de la Iglesia católica.

Por otra parte, el temor de las fuerzas sociales progresistas a reproducir la guerra escolar de la Segunda República mediatizó el debate educativo antes y en la transición política; en las *alternativas* democráticas (3) y en el mismo debate constitucional, la exigencia de un Estado y una escuela laicos estuvo ausente y fue sustituida por pluralidad o aconfesionalidad, conceptos mucho más ambiguos y que, en el caso de la sociedad española, se han revelado como insuficientes.

La Constitución recoge en el artículo 16 la aconfesionalidad del Estado ("Ninguna confesión tendrá carácter estatal"), pero menciona a la Iglesia católica: "Los poderes públicos mantendrán consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia católica y las demás confesiones religiosas". Los acuerdos de 1979 entre el Estado español y la Santa Sede mantienen para la Iglesia católica atribuciones impropias en un Estado no confesional (4) de un sistema educativo, si no laico, cuando menos aconfesional. Estos privilegios se materializan en:

- El carácter fundamental de la asignatura de religión católica, inclusión en el currículo, con una asignatura alternativa obligatoria y condición de evaluable.
- La limitación de la libertad religiosa en los centros confesionales, a partir de la existencia del ideario, consolidada por la LODE.
- Las consecuencias respecto a la adscripción del profesorado, elegido y nombrado anualmente por la jerarquía eclesiástica, pero pagado por el Estado. Lo que crea una situación contradictoria: privilegia a los profesores de religión católica en cuanto a que no han de seguir los procesos de los demás trabajadores públicos en el acceso al trabajo, pero limita sus derechos labores y los sitúa en manos de las arbitrariedades de los responsables de su nombramiento, el Ordinario diocesano, que, como ya ha sucedido, puede valorar aspectos de su conducta privada para nombrarlos de nuevo.
- La falta de equidad respecto a otras confesiones religiosas y la nula consideración de opciones filosóficas o vitales no vinculadas a la trascendencia.

A lo largo de estos años de democracia consolidada los *esquemas de comportamiento* de la Iglesia católica se han venido reproduciendo, y debemos reconocerlo, con buenos resultados: cuando ve en el debate de una ley educativa o de carácter social propuestas que puedan afectar a sus intereses o a las concepciones morales católicas oficiales, moviliza a sus organizaciones sociales y la Conferencia Episcopal dicta doctrina, pero no sólo para los católicos -hasta ahí perfectamente comprensible-, sino también, o cuando menos lo pretenden, para la sociedad en general. A la vez, presiona a los poderes públicos, con lo que habitualmente consigue de éstos *soluciones* ambiguas y sustantivas mejoras económicas (5).

En el momento de redactar este artículo se da, una vez más, esta situación. El gobierno central ha preparado un anteproyecto de Ley Orgánica de Educación, en el que, por una parte, introduce la educación para la ciudadanía -que ha merecido curiosas críticas de la misma Conferencia Episcopal por "inconstitucional" (sic)- y, por otra, mantiene la enseñanza de la religión católica "de oferta obligatoria para los centros y voluntaria para los alumnos", ajustada al acuerdo suscrito entre la Santa Sede y el Estado español. Acuerdos que, a nadie se le escapa, fueron de absoluto privilegio y de dudosa constitucionalidad en el momento en que se firmaron, y hoy -25 años después-, con una sociedad cada vez más plural y secularizada, añaden a los calificativos anteriores el de un absoluto anacronismo.

#### Hemos hablado de:

Educación Temas transversales Laicidad Religión Escuela

## Dirección de contacto

Carme Tolosana Universitat Autònoma de Barcelona carme.tolosana@uab.es

- 1. Recordemos cómo, en los años setenta, las teorías de la sociología crítica, y entre ellas la de la reproducción, conocidas a través de los textos de Bourdieu i Passeron, tuvieron una gran difusión en España.
- 2. Lozano (1980), en su obra *La educación republicana,* nos dice que hablar de la obra educativa de la segunda república es "historiar un futurible".
- 3. Recordemos: Per una nova Escola Pública. Escola d'Estiu de Barcelona (1976); Una alternativa para la Enseñanza. Colegio de Doctores y Licenciados de Madrid (1979) y Reforma Democrática de la Enseñanza. Seminario de Pedagogía de Valencia (1976), entre otras.

- 4. Callahan (2002), en su obra La Iglesia católica en España (1875-2002), Barcelona, Editorial Crítica-Serie Mayor, comenta: "Cuando Franco murió, el 20 de noviembre de 1975, la Iglesia había elaborado una estrategia basada en el fin de la confesionalidad oficial, la protección de las finanzas de la Iglesia y de sus derechos en materia de educación, el reconocimiento de la influencia de la Iglesia en las cuestiones de orden moral y en la apertura a una reforma política evolutiva que la guiaría a través del difícil periodo de la transición a la democracia que había que seguir".
- 5. Un caso paradigmático nos lo recuerda Callahan (2002): "Calmadas las aguas tras la polémica de la LODE, la Iglesia surgió con un sistema escolar intacto en lo esencial. (...) Más aún, le obligó a una apresurada e incómoda retirada en su controversia con la jerarquía eclesiástica por la autorización de los catecismos (en ellos se consideraba el aborto como equiparable a las guerras y al terrorismo) a usarse en los centros escolares públicos. Incluso en el calor de las polémicas desatadas en 1983, el gobierno autorizó un generoso incremento del 12% de la partida presupuestaria para los salarios del clero" (op. cit.).